

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, nueve (9) de noviembre de dos mil veintidós (2022). **Radicado: 2021-00420.**

A despacho de la señora Juez el presente proceso, con el informe que la parte demanda UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP quedó notificada del auto admisorio de la demanda el 08 de febrero de 2022 y durante el termino que tenia para contestar la demanda la misma lo hizo, tal y como obra en el expediente digital.

Los cinco (5) días para que la parte actora reformara la demanda vencieron el 03 de marzo de 2022 y durante ese término guardó silencio.

Sírvase proveer.

**MARÍA EUGENIA RAMÍREZ PÉREZ
SECRETARIA**

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, nueve (9) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Auto interlocutorio nro. 1219

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede, se tiene por **CONTESTADA** la demanda por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN S"UGPP" dentro del presente proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por DORIS GIRALDO OROZCO, tal y como obra en el expediente digital.

Se le reconoce personería judicial, amplia y suficiente a la doctora MARTHA ELENA HINCAPIE PIÑERES con C.C. nro. 24.324.867 y T.P. nro. 31.007 del C.S. de la Judicatura, para representar a esta entidad, en los términos del poder que le fue conferido.

Para la celebración de la audiencia de que trata el artículo 77 del C.P.T y de la S.S., se señala el día **DIECISIETE (17) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), A LAS TRES Y TREINTA MINUTOS DE LA TARDE (3:30 P.M.)**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 120 de noviembre 10 de 2022

**MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA**